

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1090 DEL CONSEJO

de 20 de junio de 2017

por el que se aplica el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 224/2014 del Consejo, de 10 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana ⁽¹⁾, y en particular su artículo 17, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 224/2014
- (2) El 17 de mayo de 2017, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, creado en virtud de la Resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, añadió a una persona a la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas. El 24 de mayo de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/890 ⁽²⁾ por el que se añadía a dicha persona al anexo del Reglamento (UE) n.º 224/2014.
- (3) Debe completarse la información relativa a dicha persona, por lo que procede modificar en consecuencia el anexo I del Reglamento (UE) n.º 224/2014.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 224/2014 se modifica según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 70 de 11.3.2014, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/890 del Consejo, de 24 de mayo de 2017, por el que se aplica el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana (DO L 138 de 25.5.2017, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de junio de 2017.

Por el Consejo

La Presidenta

H. DALLI

ANEXO

La entrada que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativa a la persona mencionada a continuación se sustituye por la siguiente:

- «12. Abdoulaye HISSÈNE [alias: a) Abdoulaye Issène; b) Abdoulaye Hissein; c) Hissene Abdoulaye; d) Abdoulaye Issène Ramadan; e) Abdoulaye Issene Ramadan; f) Issene Abdoulaye]

Fecha de nacimiento: 1967

Lugar de nacimiento: Ndele, Bamingui-Bangoran, República Centroafricana

Nacionalidad: República Centroafricana

Pasaporte n.º: pasaporte diplomático de la RCA n.º D00000897, expedido el 5 de abril de 2013 (válido hasta el 4 de abril de 2018)

Dirección: a) KM5, Bangui, República Centroafricana; b) Nana-Grebizi, República Centroafricana

Fecha de inclusión en la lista por Naciones Unidas: 17 de mayo de 2017

Otros datos: Hissène fue ministro de Juventud y Deporte del gobierno del expresidente de la República Centroafricana Michel Djotodia. Con anterioridad, fue el líder de un partido político llamado Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz. Además, se ha asentado como uno de los dirigentes de las milicias armadas en Bangui, en particular en el barrio PK5 (tercer distrito).

Información procedente del resumen de motivos de inclusión en la lista proporcionado por el Comité de Sanciones:

Abdoulaye Hissène fue incluido en la lista el 17 de mayo de 2017, de conformidad con los párrafos 16 y 17, letra g), de la Resolución 2339(2017), por pertenecer a la categoría de personas y entidades “que cometan o apoyen actos que socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana, incluidos los actos que amenacen u obstaculicen el proceso de estabilización y reconciliación o que alienten la violencia”; y que “participen en la planificación, dirección, patrocinio o ejecución de ataques contra misiones de las Naciones Unidas o presencias internacionales de seguridad, entre ellas la MINUSCA, las misiones de la Unión Europea y las operaciones francesas que las apoyan”.

Información adicional:

Abdoulaye Hissène y otros miembros de ex-Seleka colaboraron con los agitadores antibalaka aliados del expresidente de la República Centroafricana, François Bozizé, entre ellos Maxime Mokom, para alentar las protestas violentas y los enfrentamientos en septiembre de 2015 en el contexto de un intento fallido de golpe de Estado para derrocar al Gobierno mientras la entonces presidenta del Gobierno de Transición, Catherine Samba-Panza, asistía al período de sesiones de 2015 de la Asamblea General. El Gobierno de la República Centroafricana ha acusado a Mokom, Hissène y otros de diversos delitos, entre ellos asesinato, incendio provocado, tortura y saqueo, a raíz del frustrado golpe de Estado.

Desde 2015, Hissène ha pasado a ser uno de los dirigentes principales de las milicias armadas que actúan en el barrio PK5 de Bangui y en las que participan más de 100 hombres. Como tal, ha impedido la libertad de movimiento y la implantación de la autoridad del Estado en esa zona, en particular mediante la exacción ilegal de impuestos al transporte y a la actividad comercial. Durante el segundo semestre de 2015, Hissène actuó como representante de los “Nairobistas” de ex-Seleka en Bangui y participó en un acercamiento a los combatientes antibalaka controlados por Mokom. Hombres armados a las órdenes de Haroun Gaye e Hissène participaron en los incidentes violentos acaecidos en Bangui del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2015.

Se sospecha que varios miembros del grupo de Hissène estuvieron implicados en un atentado perpetrado el 13 de diciembre de 2015 (día del referéndum constitucional) contra el vehículo de Mohamed Moussa Dhaffane, dirigente de ex-Seleka. Se acusa a Hissène de haber orquestado los actos violentos acaecidos en el distrito KM5 de Bangui en los que hubo cinco muertos y veinte heridos y que impidieron que los residentes votaran en el referéndum constitucional. Hissène puso en peligro las elecciones al generar un círculo vicioso de atentados vengativos entre diversos grupos.

El 15 de marzo de 2016, la policía del aeropuerto M'Poko de Bangui detuvo a Hissène y lo trasladó a la sección de investigación de la gendarmería nacional. Posteriormente, su milicia lo liberó por la fuerza y robó un arma que la MINUSCA había entregado con anterioridad mediante una solicitud de exención aprobada por el Comité.

El 19 de junio de 2016, a raíz de la detención de unos comerciantes musulmanes en PK12 por parte de las fuerzas de seguridad interna, las milicias de Gaye y Hissène secuestraron a cinco agentes de la policía nacional en Bangui. El 20 de junio, la MINUSCA intentó rescatar a los agentes. Hubo un intercambio de disparos entre los hombres armados a las órdenes de Hissène y Gaye y los efectivos de mantenimiento de la paz que intentaban liberar a los rehenes. Murieron al menos seis personas, y un soldado de mantenimiento de la paz resultó herido.

El 12 de agosto de 2016, Hissène se puso al frente de un convoy de seis vehículos con hombres fuertemente armados. El convoy, que huía de Bangui, fue interceptado por la MINUSCA al sur de Sibut. De camino al norte, el convoy se vio envuelto en tiroteos con las fuerzas de seguridad interna en varios puestos de control. Finalmente, la MINUSCA lo detuvo a 40 km al sur de Sibut. Tras múltiples escaramuzas, la MINUSCA capturó a 11 de sus integrantes, pero Hissène y otros más escaparon. Los detenidos indicaron a la MINUSCA que Hissène era el jefe del convoy y que su objetivo era llegar a Bria y participar en la asamblea de grupos ex-Seleka organizada por Nourredine Adam.

En agosto y septiembre de 2016, el grupo de expertos viajó dos veces a Sibut con el fin de inspeccionar los efectos personales hallados por la MINUSCA el 13 de agosto en el convoy de Hissène, Gaye y Hamit Tidjani. El grupo también inspeccionó la munición incautada en el domicilio de Hissène el 16 de agosto. Se recuperaron equipos militares mortíferos y no mortíferos que estaban en los seis vehículos y en posesión de las personas detenidas. El 16 de agosto de 2016, la Gendarmería Central irrumpió en el domicilio de Hissène en Bangui. En el mismo se encontraron más de 700 armas.

El 4 de septiembre de 2016, un grupo de elementos ex-Seleka procedentes de Kaga-Bandoro a bordo de seis motocicletas, que tenía intención de recoger a Hissène y sus compañeros, abrió fuego contra la MINUSCA junto a Dékoa. Durante este incidente murió un combatiente ex-Seleka y resultaron heridos dos miembros del personal de mantenimiento de la paz y un civil.»
